

Granada, veintiocho (28) de abril dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 503133103001 202300057 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEM ANDANTE: YENIFER MARIN ARICAPA
HUGO ANDRES ROJAS LOPEZ
ALBERTO CHAVARRO
DEM ANDADO: PRIAR PROTECTOS Y ARQUITECTURA S.A.S
CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En el uso de la facultad conferida por el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y de conformidad con los artículos 25 y 28 del mismo Codex, se inadmite la demanda con el fin que sea corregida, disponiendo su devolución y concediendo a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanarla y presentarla de nuevo debidamente integrada y legible so pena de rechaza. Los yerros y falencia a corregir son los siguientes:

1. El artículo 6 de la ley 2213 de 2022, señala que el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, revisado los anexos de la demanda no se observa constancia de envió al correo electrónico del demandado CACR INGENIERIA Y CONTRUCCIONES.
2. Alléguese los certificados de Cámara de Comercio de las demandadas PRIAR PROYECTOS y ARQUITECTURA S.A.S y de CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES.

Se reconoce personería jurídica al abogado ENYER TORRES GONZALEZ como apoderado judicial de los demandantes en los en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06e6fa4f84c4200fd35b3e13da9f9fb3c65dce6c8e4b37b6a30262ce5fcf3c6**

Documento generado en 28/04/2023 03:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Granada, veintiocho (28) de abril dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 503133103001 2022 00106 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA OSORIO OSPINA
DEM ANDADO: SHOLANYER MAYHERLY DHAYANA SERRATO OSPINA

A voces del artículo 286 del C.G. del P. aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.PT.S.S se corrige el nombre de las partes en el encabezado del auto de fecha del 21 de abril de 2013, para indicar que las mismas corresponden a las indicadas en este proveído.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a6afab20112ab921126e153bacf16d2069e37d876eedb7c9783b6d4c7b9419**

Documento generado en 28/04/2023 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>